



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 16/2021

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as D. Antonio Conde Sánchez, Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª María Regla Martínez Bernabé, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, Dª María Elena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª. Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

La Sra. Dª Cristina Los Arcos Llaneza y el Sr. D. Juan Carlos Ramos Romo, se incorporan al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

El Sr. D. Alejandro Moyano Molina asiste telemáticamente y por votación remota por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	1/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Como Secretario General deixo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

La Sra. Sutil Domínguez, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, plantea una cuestión de orden: si me permite, me gustaría comenzar este Pleno, hoy 25 de noviembre de 2021, guardando un minuto de silencio por todas las víctimas de la violencia machista.

A continuación, el Pleno de la Corporación guarda un minuto de silencio.

1.- Aprobación del borrador del acta nº 15/2021, de 22 de noviembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.


Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 15/2021, de 22 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad con 28 votos a favor: (17 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 4 del Grupo Adelante, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), y sin reparos.**

2.- Toma de conocimiento de la renuncia del Sr. Márquez González al cargo de Diputado Provincial y declaración de vacante.

El Sr. Secretario General da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Ángel Márquez González, Diputado Provincial por el Grupo Adelante, de fecha 22 de noviembre de 2021, comunicando su renuncia al Acta de Diputado Provincial.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.4 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la renuncia de D.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	2/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Miguel Ángel Márquez González como Diputado Provincial con efectividad del día de la toma de conocimiento de dicha renuncia por el Pleno de la Corporación, esto es el 25 de noviembre de 2021, al finalizar su jornada laboral, y de la vacante correspondiente por la candidatura del Partido Adelante solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial para la provisión de la misma.

3.- Aprobación inicial del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025.

En este punto se incorpora D^a Cristina Los Arcos Llana, Diputada del Grupo Socialista.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo social de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas se presenta como instrumento para la promoción y fomento del deporte para que toda la ciudadanía pueda practicar con regularidad actividades físicas y deportivas adaptadas a sus circunstancias y edad, sin ningún tipo de discriminación, fomentando hábitos más saludables, tanto mediante el desarrollo de iniciativas propias de Diputación como prestando asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia para lograr el desarrollo y la implantación de las modalidades deportivas aprobadas y gestionados por el Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

Los Planes provinciales son promovidos por la Diputación de acuerdo con las atribuciones legales previstas en la vigente legislación de régimen local, y con carácter de instrumento para la cooperación con los entes locales de la provincia. Conforme a la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, los planes se conceptúan igualmente como una modalidad de asistencia económica finalista, en el marco de

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	3/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

una herramienta de concertación de inversiones, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

Se presenta la propuesta de acuerdo plenario junto con el Plan provincial, el cual es un único documento que incluye memoria justificativa, y un conjunto de actuaciones diferenciadas, estructuradas en diferentes programas de actividades como los circuitos provinciales o los juegos deportivos, así como los programas de Subvenciones.


Por su carácter programático, la aprobación del Plan Provincial no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de los gastos que se deriven de su ejecución, previa la tramitación legal que proceda ya sean gastos contractuales o subvenciones. A efectos económicos, se anexa la previsión de gastos del Servicio Técnico de Deportes prevista para la anualidad 2022.

Visto el expediente que tramita el Área de Cultura y Ciudadanía relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas, los informes de la Intervención General de fecha 11 de noviembre y de la Secretaría General de fecha 22 de octubre de 2021, de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículos 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5 /2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose, en todo caso, por no sustancial el cambio de actuaciones que no impliquen un incremento del gasto total previsto.

4.- Autorización y aprobación del gasto de la 2ª Convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Plan CONTIGO.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 22 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de esta Diputación de Sevilla de 24 de junio de 2021 (BOP num. 146 de 26 de junio de 2021) se aprueba de forma definitiva la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económico y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, derivada de la ampliación en su financiación, recogiéndose entre otros, las bases reguladoras para la segunda convocatoria de subvenciones a conceder a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas con cargo a la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE en adelante) incluido en el citado Plan Provincial de Reactivación Económico y Social, por un importe total de 30 millones de euros tras la aprobación del Expediente n.º 6/21 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos extraordinarios en sesión Plenaria extraordinaria y urgente de fecha 7 de abril 2021, publicado anuncio definitivo en el BOP n.º 106 de 11 de mayo de 2021, cuya distribución presupuestaria se recoge en las siguientes aplicaciones del Presupuesto 2021:

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- 2250/94200/4620090 ... por importe de 22.000.000€
- 2250/94200/4680090 ... por importe de 500.000€
- 2250/94200/7620090 ... por importe de 7.000.000€
- 2250/94200/7680090 ... por importe de 500.000€

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2021 adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 13/2021 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, que para el Área de Concertación afecta a los créditos consignados en las aplicaciones anteriores, disminuyendo éstas en su totalidad y aumentando en las aplicaciones que se relacionan a continuación por el total de los 30 millones de la convocatoria, con la finalidad de adecuar las peticiones solicitadas por las Entidades Locales beneficiarias a la categoría de Programas subvencionables y códigos de Proyecto de gasto del PEAE, aprobados por Resolución n.º 3601/2021 de 1 de julio, quedando la siguiente distribución e importes:

- 2250 24103 46200, Código 21KONAP1 por importe de 496.224,43€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP2 por importe de 89.990,15€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP3 por importe de 950.510,97€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP4 por importe de 663.774,94€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP5 por importe de 10.901.922,95€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP6 por importe de 2.611.996,17€
- 2250 24103 46800, Código 21KONAP5 por importe de 55.543,46€
- 2250 43001 46200, Código 21KONAE4 por importe de 20.969,79€
- 2250 43001 76200, Código 21KONAE4 por importe de 7.652.765,51€
- 2250 43001 76200, Código 21KONAE5 por importe de 3.640.739,71€
- 2250 43001 76800, Código 21KONAE5 por importe de 82.568,16€
- 2250 43208 76200, Código 21KONAE6 por importe de 2.832.993,76€

Con fecha 18 de octubre pasado, se propone por Prodetur SAU, entidad encargada del desarrollo de este Programa en virtud del Encargo de Ejecución ampliado por Resolución n.º 5522/2021, de 22 de septiembre, una nueva modificación presupuestaria por un importe total de 23.030 €, motivada por las subsanaciones efectuadas por las Entidades Beneficiarias a los requerimientos formulados (Ayuntamiento de Herrera y Gerena) lo que supone una imposibilidad de aprobar el gasto total de los 30 Millones de Euros de la Segunda Convocatoria

6

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	6/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

del PEAE, debiendo detraerse de las siguientes aplicaciones presupuestarias los importes indicados:

2250 24103 46200 Código 21KONAP5 por importe de 3.030€
2250 43001 46200 Código 21KONAE4 por importe de 20.000€

Transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente núm. 13 de modificación presupuestaria (BOP núm. 254 de 3 de noviembre de 2021), dichos créditos se encuentran disponibles, por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, y visto informe de la Intervención General de fecha 17 de noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 28 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Popular, 4 del Grupo Adelante y 2 del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar y autorizar el gasto de la segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 aprobada la ampliación del mismo por Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021, por un importe total de 29.976.970€, detraídas de las partidas correspondientes las cantidades afectadas, cuya suma asciende a 23.030€, distribuidos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y códigos de Proyecto de gasto:

- 2250 24103 46200, Código 21KONAP1 por importe de 496.224,43€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP2 por importe de 89.990,15€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP3 por importe de 950.510,97€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP4 por importe de 663.774,94€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP5 por importe de 10.898.892,95€
- 2250 24103 46200, Código 21KONAP6 por importe de 2.611.996,17€
- 2250 24103 46800, Código 21KONAP5 por importe de 55.543,46€
- 2250 43001 46200, Código 21KONAE4 por importe de 969,79€
- 2250 43001 76200, Código 21KONAE4 por importe de 7.652.765,51€
- 2250 43001 76200, Código 21KONAE5 por importe de 3.640.739,71€
- 2250 43001 76800, Código 21KONAE5 por importe de 82.568,16€
- 2250 43208 76200, Código 21KONAE6 por importe de 2.832.993,76€

Se procede al debate conjunto y votación separada de los puntos 5 al 17 del orden del día, ambos inclusive.

7

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	7/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

5.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos a favor del Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla. Area de Hacienda.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 22 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Resolución 1973/2019, de 30 de abril de 2019 se aprobó definitivamente el expediente de reintegro por el Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla a la Excelentísima Diputación de Sevilla por importe de 29.549,51€, correspondientes a aportaciones pagadas por la Diputación de Sevilla al citado Consorcio. Esta Resolución deriva de un expediente en el que se realizaron retenciones en las entregas a cuenta de la Participación de los Impuestos del Estado (PIE) por la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía en el año 2011, por un importe total de 107.445,55€. Dichas retenciones se realizaron para el cobro de las aportaciones de transferencias de capital de la Diputación Provincial de Sevilla al Consorcio Metropolitano que quedaron pendientes de realizar en los años 2003, 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010, por un importe total de 107.445,55€, al no ser justificadas por dicho Consorcio a la Diputación de Sevilla la aplicación a gastos de inversión de dichas aportaciones.

De acuerdo con lo anterior, del importe retenido total de 107.445,55€ fueron justificados adecuadamente por el Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla 77.896,04€. Sin embargo, este importe ya pagado por la Diputación de Sevilla a través de las retenciones en la Participación en los Tributos del Estado quedaron anotados en la contabilidad en la cuenta 555 "pagos pendientes de aplicación" y en la 4131 de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", sin que hasta la fecha se hayan aplicado al presupuesto las obligaciones correspondientes. Procede, por tanto, aplicar presupuestariamente las obligaciones que debieron dar lugar a los pagos realizados mediante la retención practicada, por lo que se procederá al pago en

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	8/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



formalización. Para ello, se ha dotado adecuadamente la aplicación presupuestaria 3101-44111-76704 por importe de 77.896,04€.


La aplicación al Presupuesto del ejercicio 2021 de las obligaciones que se debieron reconocer en los ejercicios 2003, 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 deberá producirse previa aprobación de un reconocimiento extrajudicial de créditos, al corresponder a ejercicios anteriores al actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla que establece que *"es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o correspondan a obligaciones de ejercicios anteriores"*.

De acuerdo con lo anterior, constando informe favorable de la Intervención General, de fecha 15 de noviembre de 2021, en aplicación de art. 27.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla en relación al art. 60.2 de R.D. 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor del Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla (CIF: P4100040G) por importe de 77.896,04€, correspondientes a las aportaciones de transferencias de capital de la Diputación de Sevilla de los ejercicios 2003, 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010.

SEGUNDO: Autorizar, Comprometer y reconocer la Obligación a favor del Consorcio de Transportes Metropolitano de Sevilla (CIF: P4100040G) por importe de 77.896,04€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3101-44111-76704, procediendo al pago en formalización.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO: Autorizar a la Intervención a realizar cuántas operaciones contables procedan para aplicar presupuestariamente las obligaciones reconocidas.

6.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en referencia al pago de cuota en calidad de Asociado al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla. Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita el expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de la cuota extraordinaria que se adeuda al "Consortio Provincial de Aguas de Sevilla", Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, en calidad de Entidad consorciada fundadora del mismo en virtud de su Convenio de creación del año 2003. Está integrado por la Diputación de Sevilla y todos los sistemas de aguas que operan en el territorio provincial: Aljarafesa, Huesna, Emasesa, Plan Écija y el Consorcio de Aguas Sierra Sur.

Que constando en el expediente la certificación acreditativa del gasto correspondiente al abono de la cuota extraordinaria del ejercicio 2020 del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, resulta necesario atender dicha obligación.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención General de fecha 2 de noviembre de 2021 que certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla en los documentos contables expedidos por el Sr. Interventor, se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo**

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	10/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:

ÚNICO: Imputar al presupuesto 2021 los compromisos legalmente adquiridos y proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Tercero: CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

CIF: P4100056C

Concepto: Abono de la cuota correspondiente al abono de la cuota extraordinaria del ejercicio 2020 del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Aplicación presupuestaria: 3201.16100/46706

Importe: 3.572,08 €

7.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en referencia al pago de cuota en calidad de Asociado al Consorcio de Aguas de la Sierra Sur. Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita el expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de la cuota que se adeuda al "Consorcio de Aguas de la Sierra Sur" en calidad de asociado en virtud del Acuerdo Plenario de 1998, mediante el que se autoriza la Incorporación de la Diputación Provincial de Sevilla al "Consorcio de Aguas de la Sierra Sur".

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	11/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Que constando en el expediente la certificación acreditativa del gasto correspondiente a la participación en el déficit presupuestario del Consorcio del ejercicio 2020, resulta necesario atender dicha obligación.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención General de fecha 13 Octubre 2021 que certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla en los documentos contables expedidos por el Sr. Interventor, se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO: Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Tercero: CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

CIF: P9190003E

Concepto: Abono de la cuota correspondiente a la participación en el déficit presupuestario del ejercicio 2020 del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.


Aplicación presupuestaria: 3201.16100/46713

Importe: 21.274,10 €

8.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en referencia a la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección del Parque Central de Bomberos

12

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	12/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

**de Sanlúcar la Mayor a favor de RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
Área de Servicios Públicos Supramunicipales.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de unos servicios prestados en 2017 y 2018, en virtud de la Resolución 5187/2016, de 29 de Noviembre, del contrato de servicios de "Desratización, Desinsectación y Desinfección del Parque Central de Bomberos de Sanlúcar la Mayor", prestado en parte por la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. que por las circunstancias que se explican en el expediente, no han podido ser abonados en el plazo legalmente establecido para ello.

Que constatada la efectiva prestación del servicio por parte del tercero y constando en el expediente la factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable gestor del gasto, resulta necesario atender dicha obligación.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación de un servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede la convalidación y reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención General de fecha 11 de noviembre de 2021, que certifica la existencia de crédito suficiente en las aplicación presupuestaria que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por el que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86, y el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	13/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Pleno de la Corporación, con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista y 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox),
ACUERDA:

ÚNICO: Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL, al reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Proveedor: RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.

N.º registro: F21102904

CIF: A28767671

Concepto: Abono de facturas sobre "Desratización, Desinsectación y Desinfección del Parque Central de Bomberos de Sanlúcar la Mayor".

Aplicación presupuestaria: 3203.31100/22799

Nº factura: 100550755

Fecha: 21 de Enero de 2019


Importe: 178,46 €

9.- Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora correspondiente a la prestación del servicio de telefonía fija IP corporativa, telefonía fija IP bomberos, gestión de flotas, servicio M2M Bomberos, servicio de mensajería masiva y gestión de dispositivos móviles durante el periodo de febrero a diciembre de 2020, a favor de Vodafone España, S.A.U. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en las Memorias suscritas por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior, conformada por el Director

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

General de la misma Área, de fecha 21 de junio y 29 de julio de 2021.

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el servicio se ha prestado adecuadamente, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención General de fecha 28 de mayo de 2021, así como comunicación complementaria de 8 de julio de 2021 e informe de omisión de fiscalización de fecha 24 de agosto de 2021, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 2501 de 18 de mayo de 2021, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente a la prestación del servicio de Telefonía Fija IP corporativa, Telefonía Fija IP bomberos, gestión de flotas, servicio M2M bomberos, servicio de mensajería masiva y gestión de dispositivos móviles durante

15

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	15/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

el periodo de febrero a diciembre de 2020, a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A80907397 por importe total de 77.388,26 € IVA incluido, conforme al siguiente desglose por aplicación presupuestaria, del vigente presupuesto (GFA 21w00200):

Aplicación presupuestaria	Crédito
1100 23100 2220042	6.065,35
1201 33000 2220042	3.150,08
2100 93100 2220042	2.636,89
2200 92000 2220042	10.547,56
3100 45000 2220042	6.065,35
3203 13601 2220042	24.710,82
4100 92000 2220042	1.419,42
4200 92000 2220042	22.792,79
TOTAL	77.388,26

10.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono de facturas correspondiente a la prestación del servicio de telefonía fija IP corporativa, telefonía fija IP bomberos, gestión de flotas, servicio M2M Bomberos, servicio de mensajería masiva y gestión de dispositivos móviles durante el periodo de febrero a diciembre de 2020, a favor de Vodafone España, S.A.U. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en las Memorias suscritas por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área la misma de 21 de junio y 29 de julio de 2021, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021, visto el informe de la Intervención General de fecha 28 de mayo de 2021, así como comunicación complementaria de 8 de julio de 2021 e informe de omisión de la función fiscalizadora de 24 de agosto de 2021 y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	16/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

nº 2501 de 18 de mayo de 2021, acuerda la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente a la prestación del servicio de Telefonía Fija IP corporativa, Telefonía Fija IP bomberos, gestión de flotas, servicio M2M bomberos, servicio de mensajería masiva y gestión de dispositivos móviles durante el periodo de febrero a diciembre de 2020, a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por importe total de 77.388,26 € IVA incluido, es por lo que, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A80907397 por las facturas indicadas a continuación, por importe total de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (77.388,26 €) IVA incluido, en concepto de indemnización, conforme al siguiente desglose por aplicación presupuestaria, del vigente presupuesto, (GFA 21w00200) :

Aplicación presupuestaria	Crédito
1100 23100 2220042	6.065,35
1201 33000 2220042	3.150,08
2100 93100 2220042	2.636,89
2200 92000 2220042	10.547,56
3100 45000 2220042	6.065,35
3203 13601 2220042	24.710,82
4100 92000 2220042	1.419,42
4200 92000 2220042	22.792,79
TOTAL	77.388,26

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	Página		17/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

APLIC. PRESUP.	Nº FRA	PERIODO FACTURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
4200.92000.2220042	5900169328	22/09/2020-21/10/2020	22/10/20	242,00	VSDM GESTIÓN DISP.MOVILES
4200.92000.2220042	5900172171	22/10/2020-21/11/2020	22/11/20	242,00	VSDM GESTIÓN DISP.MOVILES
4200.92000.2220042	75210301	22/11/2020-21/12/2020	22/11/20	242,00	VSDM GESTIÓN DISP.MOVILES
4200.92000.2220042	75213484	22/12/2020-21/01/2021	22/12/20	242,00	VSDM GESTIÓN DISP.MOVILES
3203.13601.2220042	5900169344	21/09/2020-20/10/2020	21/10/20	2.676,52	TELEFONIA IP SEDE BOMBEROS
3203.13601.2220042	5900172183	21/10/2020-20/11/2020	21/11/20	2.676,52	TELEFONIA IP SEDE BOMBEROS
3203.13601.2220042	5900177338	21/11/2020-20/12/2020	21/12/20	2.676,52	TELEFONIA IP SEDE BOMBEROS
1100.23100.2220042				120,94	
1201.33000.2220042				62,81	
2100.93100.2220042				52,58	
2200.92000.2220042	75199487	22/09/2020-21/10/2020	22/10/20	210,32	TELEFONIA IP
3100.45000.2220042				120,94	
3203.13601.2220042				299,04	
4100.92000.2220042				28,30	
4200.92000.2220042				193,66	
				1.088,59	
1100.23100.2220042	75203817	22/10/2020-21/11/2020	22/11/20	120,94	TELEFONIA IP
1201.33000.2220042				62,81	
2100.93100.2220042				52,58	
2200.92000.2220042				210,32	
3100.45000.2220042				120,94	
3203.13601.2220042				299,04	

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	18/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

4100.92000.2220042				28,30	
4200.92000.2220042				193,66	
				1.088,59	
1100.23100.2220042				120,94	
1201.33000.2220042				62,81	
2100.93100.2220042				52,58	
2200.92000.2220042	75210290	22/11/2020-21/12/2020	22/12/20	210,32	TELEFONIA IP
3100.45000.2220042				120,94	
3203.13601.2220042				299,04	
4100.92000.2220042				28,30	
4200.92000.2220042				193,66	
				1.088,59	
1100.23100.2220042				120,94	
1201.33000.2220042				62,81	
2100.93100.2220042				52,58	
2200.92000.2220042	75186494	22/06/2020-21/07/2020	22/07/20	210,32	TELEFONIA IP
3100.45000.2220042				120,94	
3203.13601.2220042				299,04	
4100.92000.2220042				28,30	
4200.92000.2220042				193,66	
				1.088,59	
1100.23100.2220042				120,94	
1201.33000.2220042				62,81	
2100.93100.2220042				52,58	
2200.92000.2220042	75178810	22/04/2020-21/05/2020	22/05/20	210,32	TELEFONIA IP
3100.45000.2220042				120,94	
3203.13601.2220042				299,04	
4100.92000.2220042				28,30	
4200.92000.2220042				193,66	
				1.088,59	
1100.23100.2220042	75181585	22/05/2020-21/06/2020	22/06/20	120,94	TELEFONIA IP

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

1201.33000.2220042	62,81
2100.93100.2220042	52,58
2200.92000.2220042	210,32
3100.45000.2220042	120,94
3203.13601.2220042	299,04
4100.92000.2220042	28,30
4200.92000.2220042	193,66
	1.088,59

4200.92000.2220042	75199493	22/09/2020-21/10/2020	22/10/20	290,40	RED BOX
4200.92000.2220042	75203823	22/10/2020-21/11/2020	22/11/20	290,40	RED BOX
4200.92000.2220042	75210295	22/11/2020-21/12/2020	22/12/20	290,40	RED BOX
4200.92000.2220042	75203855	22/10/2020-21/11/2020	22/10/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75210293	22/11/2020-21/12/2020	21/12/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75181587	22/05/2020-21/06/2020	22/06/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75186496	22/06/2020-21/07/2020	22/07/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75190936	21/08/2020-22/07/2020	22/08/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75194840	22/08/2020-21/09/2020	22/09/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75199489	22/09/2020-21/10/2020	22/10/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS
4200.92000.2220042	75178812	22/04/2020-21/05/2020	22/05/20	1.405,17	GESTIÓN DE FLOTAS

1100.23100.2220042				1.779,09	
1201.33000.2220042				923,99	
2100.93100.2220042				773,45	
2200.92000.2220042	75199491	22/09/2020-21/10/2020	22/10/20	3.093,80	TELEFONIA MOVIL
3100.45000.2220042				1.779,09	
3203.13601.2220042				4.398,89	
4100.92000.2220042				416,35	
4200.92000.2220042				2.848,79	
				16.013,45	

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1100.23100.2220042				1.779,09	
1201.33000.2220042				923,99	
2100.93100.2220042				773,45	
2200.92000.2220042	75203821	22/10/2020-21/11/2020	22/11/20	3.093,80	TELEFONIA MOVIL
3100.45000.2220042				1.779,09	
3203.13601.2220042				4.398,89	
4100.92000.2220042				416,35	
4200.92000.2220042				2.848,79	
				16.013,45	
1100.23100.2220042				1.781,53	
1201.33000.2220042				925,24	
2100.93100.2220042	75210315	22/11/2020-21/12/2020	22/12/20	774,51	TELEFONÍA MÓVIL
2200.92000.2220042				3.098,04	
3100.45000.2220042				1.781,53	
3203.13601.2220042				4.404,92	
4100.92000.2220042				416,92	
4200.92000.2220042				2.852,69	
				16.035,38	
3203.13601.2220042	75164714	22/01/2020-21-02-2020	22/02/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75186500	22/06/2020-21/07/2020	22/07/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75181591	22/05/2020-21/06/2020	22/06/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75169544	22/02/2020-21/03/2020	22/03/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75203825	22/10/2020-21/11/2020	22/11/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75174079	22/03/2020-21/04/2020	22/04/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75178818	22/04/2020-21/05/2020	22/05/20	210,54	MS BOMBEROS
3203.13601.2220042	75210299	22/11/2020-21/12/2020	22/12/20	210,54	MS BOMBEROS
TOTAL FACTURAS VODAFONE ESPAÑA, S.A.				77.388,26	

11.- Continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora correspondiente al suministro de gas natural, destinado a las instalaciones del C.E. Pino Montano, durante

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

el mes diciembre 2020, a favor de EDP Clientes S.A.U. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior, conformada por el Director General de la misma, de 4 de noviembre de 2021, así como informe de conformidad del Jefe de Servicio del Área, de 4 de noviembre de 2021.

Considerando que de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL); al considerar no aplicable el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la anulación por la vía de la revisión de oficio del gasto objeto del presente Acuerdo, al quedar suficientemente justificada la aplicación del art. 110 de mismo texto jurídico, en virtud a que el suministro ha sido efectuado adecuadamente, produciendo para la Corporación una obligación a cargo de la misma ex lege, dado que ésta no debe verse beneficiada de los incumplimientos apreciados, que acarrearían un claro enriquecimiento injusto o sin causa; y a que no queda acreditada que la vía de la indemnización recogida en el art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL), sea previsiblemente más favorable para el erario de la Corporación que el abono del gasto propuesto, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021 y visto el informe de omisión de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2021, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 2501 de 18 de mayo de 2021, somete a decisión del Pleno de la Corporación la continuación del procedimiento y las demás actuaciones que en su caso procedan, por lo que el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4**

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), correspondiente al "Suministro de gas natural, destinado a las instalaciones del C.E. Pino Montano, por importe de 67,24 €, durante el mes diciembre 2020, a favor de EDP Clientes S.A.U, con NIF A74472911, con cargo a la aplicación presupuestaria 1205.32000.2210342 (gfa 21w00200) del presupuesto vigente.

12.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono correspondiente al suministro de gas natural, destinado a las instalaciones del C.E. Pino Montano, durante el mes diciembre 2020, a favor de EDP CLIENTES S.A.U. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 4 de noviembre de 2021, visto informe de conformidad del Jefe de Servicio de 4 de noviembre de 2021, vista la Instrucción de la Secretaría General de fecha 30 de abril de 2021, visto el informe de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2021 y visto el Acuerdo por el que el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, a propuesta del Sr. Presidente, en función de las competencias atribuidas mediante Resolución de la Presidencia nº 2501 de 18 de mayo de 2021, acuerda la continuidad del expediente de omisión de la función fiscalizadora, de conformidad con el art. 28.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL),

23

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

correspondiente al "Suministro de gas natural, destinado a las instalaciones del C.E. Pino Montano, por importe de 67,24 €, durante el mes diciembre 2020, a favor de EDP Clientes S.A.U, con NIF A74472911, es por lo que el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de EDP Clientes S.A.U, con NIF A74472911 por la factura indicada a continuación, por importe total de SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (67,24 €) IVA incluido, en concepto de indemnización, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 1205.32000.2210342 (gfa 21w00200) del vigente presupuesto:

N.º FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
71200000053 376	07/12/2020	Gas Pino Montano Piscinas. Período 01-12-2020 - 03-12-2020	67,24
Total Factura			67,24

13.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial de crédito y abono de facturas, correspondientes al contrato de Suministro de gas natural, destinado a las instalaciones del C.E. Pino Montano, durante el mes de octubre y noviembre de 2020, a favor de EDP Clientes S.A.U. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General del Área de Régimen Interior, de 3 de noviembre 2021,

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página 24/47	



PRESIDENCIA

Secretaría General

se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de EDP Clientes S.A.U, con NIF A74472911, por facturas generadas en la anualidad 2020 en concepto de diversas prestaciones por el suministro de gas natural, destinado a las instalaciones del C.E. Pino Montano, durante el mes de octubre y noviembre de 2020, por importe total de 3.115,06 €(IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 1205.32000.2210342 correspondiente al gfa 20w00200 y contando cada una de las facturas con informe de conformidad del Jefe de Servicio del Área de 3 de noviembre de 2021 y visto el informe de la Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de EDP Clientes S.A.U, con NIF A74472911, por las facturas indicadas a continuación, por importe total de TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.115,06 €), IVA incluido, por el suministro de gas natural, durante el mes de octubre y noviembre de 2020, atendiendo al siguiente desglose:

RESOL. ADJUDICACIÓN	N.º FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
6117/2018 de 29 de noviembre.	71200000049052	11/11/2020	Gas Pino Montano Cocinas. Periodo 03-10-2020 - 31-10-2020	1.060,24
	71200000049999	12/11/2020	Gas Pino Montano Piscinas. Periodo 03-10-2020 - 31-10-2020	493,35
	71200000053375	07/12/2020	Gas Pino Montano Piscinas. Periodo 01-11-2020 - 30-11-2020	632,93
	71200000053364	07/12/2020	Gas Pino Montano Cocinas. Periodo 01-11-2020 - 30-11-2020	928,54
Total Facturas				3.115,06

14.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de crédito y posterior abono de facturas, correspondiente a servicios de

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	Página		25/47	
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==				



PRESIDENCIA

Secretaría General

mensajería-paquetería y recogida y entrega de muestras, durante el mes de noviembre de 2020, a favor de centro de empleo protegido ATUREM S.L. (CEDEPA). Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa suscrita por el Director General del Área de Régimen Interior, de 14 de septiembre de 2021, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por los servicios prestados, así como informe de conformidad del Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de 29 de julio de 2021 y visto informe de la Intervención General de fecha 1 de octubre de 2021, es por lo que el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de CENTRO DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM SL (CEDEPA), con NIF B41059650 por las facturas indicadas a continuación, por los trabajos de servicio de mensajería paquetería y recogida y entrega de muestras, durante el mes de noviembre de 2020, por importe total de MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.133,60 €), IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<i>N.º Factura</i>	<i>Fecha Expedición</i>	<i>Concepto</i>	<i>Aplicac. Presupuestaria</i>	<i>Total Facturas</i>
2020/A/ 200644	30/11/20	Servicios de recogida y entrega de muestras, durante el mes de noviembre de 2020.	1121.23132.2220142 (GFA 20w00200)	784,01
2020/A/ 200645	30/11/20	Servicios de mensajería-	4200.92000.2220442 (GFA 20w00200)	349,59

26

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

paquetería, durante el mes de noviembre de 2020.

TOTAL FACTURAS	1.133,60
----------------	----------

15.- Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y abono factura correspondiente a la 1ª Derrama de 2020 de la cuota de participación de la Diputación de Sevilla en la Junta de Compensación del sector SUO-DMN-01 Buenaire del PGOU de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en la Memoria justificativa suscrita por el Director General del Área de Régimen Interior, de fecha 25 de octubre de 2021, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Junta de Compensación del Sector SUO-DMN-01 "BUENAIRE" del PGOU de Sevilla, por factura generada en la anualidad 2020 por el concepto de cuota de participación en dicha Junta de Compensación correspondiente a la 1º derrama de 2020, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.812,14 €.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y visto los informes de la Intervención General de fecha 3 de noviembre de 2021 y de la Jefa de Sección de Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	27/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono a favor de la Junta de Compensación del Sector SUO-DMN-01 "BUENAIRE" del PGOU de Sevilla, con CIF V-01832666, de la factura que se indica a continuación, por importe total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (24.812,14€), correspondiente a la 1ª derrama de 2020 de la cuota de participación de la Diputación de Sevilla en dicha Junta de Compensación, con cargo a la aplicación presupuestaria 4204.933.00.68100 del ejercicio 2021, atendiendo al siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
4204.93300.68100	3/2020	03-11-2020	24.812,14 €	1ª derrama 2020 de cuota participación en J.Compensación del Sector SUO-DMN-01 "Buenaire" del PGOU de Sevilla

16.- Aprobación Imputación al Presupuesto 2021 de los compromisos válidamente adquiridos en ejercicios anteriores y Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono de varias facturas, correspondiente a diversas prestaciones de servicios y suministros, a favor de varios terceros. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Conforme a lo establecido en las Memorias Justificativas suscritas por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios Generales del Área de Régimen Interior y conformada por el Director General de la misma, de 8 y 14 de octubre de 2021, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por los servicios y suministros prestados, así como informes de conformidad del Jefe de Servicio de Mantenimiento y los

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página 28/47	



PRESIDENCIA

Secretaría General

Servicios Generales del Área de 28 de mayo y 29 de julio de 2021 y vistos los informes de la Intervención General de fecha 21 y 25 de octubre de 2021, es por lo que el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Imputar al Presupuesto 2021 los compromisos validamente adquiridos por el Área de Régimen Interior durante el ejercicio 2019, mediante Resolución n.º 1264/2019 de 1 de abril, en concepto de "Suministro de calzado laboral ortopédico para personal de Diputación de Sevilla 2019", en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 26 del RD 500/1990.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de Ortopedia Queraltó ,S.L., con N.I.F. B- 41933466, por la factura indicada a continuación, por el suministro de calzado ortopédico a diverso personal de Diputación, durante el mes de diciembre de 2019, por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (364,00 €), IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

N.º Factura	Fecha Expedición	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Facturas
A2000205	04/03/20	"Suministro de calzado laboral ortopédico para personal de Diputación de Sevilla, en diciembre 2019.	4200.92000.2210442 (Gfa 21w00200)	364
TOTAL FACTURA				364

TERCERO.- Imputar al Presupuesto 2021 los compromisos validamente adquiridos por el Área de Régimen Interior durante el ejercicio 2017, mediante Resolución n.º 6379/2017 de 30 de noviembre, en concepto de servicio de instalación de una central de alarmas en CTA de Camas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 26 del RD 500/1990.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página 29/47	



PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono, a favor de Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A. con CIF A-70798998, de la factura indicada a continuación, por importe total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.278,98 €) IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de "Sustitución de central de alarmas por avería en CTA Camas", durante el período de 4/12/2017 al 12/01/2018, atendiendo al siguiente desglose:

N.º Factura	Fecha Expedición	Fecha Registro FACE	Concepto	Aplicac. Presupuestaria	Total Factura
2984	20/10/20	27/07/21	" Servicio de instalación de una central de alarmas en CTA Camas" durante el 4/12/2017 al 12/01/2018.	4201.93300.22799	1.278,98
TOTAL FACTURA					1.278,98

17.- Aprobación Imputación al Presupuesto 2021 de los compromisos válidamente adquiridos en ejercicios anteriores y Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y posterior abono de facturas, correspondientes al contrato de implantación de infraestructura wifi en las Residencias de los Centros Educativos Provinciales de la Diputación de Sevilla, durante 1 de mayo al 20 de septiembre de 2020, a favor de Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. Área de Régimen Interior.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 19 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vista Memoria Justificativa de octubre de 2021 suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y los Servicios

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	30/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





Generales del Área de Régimen Interior, conformada por el Director General de la misma, de fecha de 4 de noviembre de 2021, en la que se pone de manifiesto la necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A, con CIF A-78032315, por las facturas generadas en la anualidad 2020 correspondiente a la prestación del servicio de "Mantenimiento del servicio WIFI de Pino Montano y Blanco White", durante el período de 01-05 al 30-09-2020, por importe total de 5.423,70 €.

De conformidad con el art. 22 y 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y con lo establecido en los art. 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, contando las facturas con los informes de conformidad de la responsable del contrato, de 15 y 18 de octubre de 2021, e informe favorable de la Intervención General de fecha de 15 de noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 del Grupo Socialista, 4 del Grupo Adelante) y 7 abstenciones, (4 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Imputar al Presupuesto 2021 los compromisos válidamente adquiridos por el Área de Régimen Interior durante el ejercicio 2016, mediante Resolución n.º 3553/2016, de 24 de agosto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 26 del RD 500/1990, por importe total de 4.881,03 €, derivados de las facturas que más adelante se detallan, por importe total de 5.423,70 €, financiándose la cantidad de 542,67 €, con cargo a las aplicaciones incorporadas en el presupuesto actual, mediante Resolución 1070/2021 de 16 de marzo.

NºFACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE FACTURA TOTAL	CONCEPTO	APLIC. PRESUP.	TOTAL POR APLIC. PRESUP.
420109 232	04/12/2020	2.711,85	2º Cuatrimestre 2020 - Servicios de Garantía-Mantenimiento del equipamiento y bolsa de horas de servicios	1205.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	1.242,80

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

			profesionales. Período 01-05-2020 - 31-08-2020	1206.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	926,38
			Mantenimiento del servicio WIFI de Pino Montano y Blanco White. Período del 1/Sep. al 20/Sep. de 2020 y Liquidación de la Bolsa de Horas de Servicios de Soporte. Período 01-09-2020 - 20-09-2020	1205.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	1.553,89
420300 583	21/12/20	2.711,85		1206.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	1.157,96
Total facturas		5.423,70	Total Imputación Presupuesto 2021		4.881,03

APLIC. PRESUP.	GFA	IMPORTE
1205.32000.2220042	21w00200	2.796,69 €
1206.32000.2220042	21w00200	2.084,34 €
TOTAL IMPUTACIÓN PRESUPUESTO 2021		4.881,03 €
1205.32000.2220042	20w00200	311,09 €
1206.32000.2220042	20w00200	231,58 €
TOTAL APLICACIONES INCORPORADAS		542,67 €

SEGUNDO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono a favor de Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A, con CIF A-78032315, de las facturas indicadas a continuación, por importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.423,70 €) IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de "Mantenimiento del servicio WIFI de Pino Montano y Blanco White", durante el período de 01-05 al 30-09-2020, atendiendo al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		Página	



PRESIDENCIA
Secretaría General

Nº FACTURA	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE FACTURA	CONCEPTO	APLIC. PRESUP.	TOTAL POR APLIC. PRESUP.
				1205.32000.2220042 (gfa 20w00200) AD N° Operación : 221105321 de 19/03/2021	311,09
			2º Cuatrimestre 2020 - Servicios de Garantía-Mantenimiento del equipamiento y bolsa de horas de servicios profesionales. Período 01-05-2020 - 31-08-2020	1206.32000.2220042 (gfa 20w00200) AD N° Operación : 221105372 de 22/03/2021	231,58
42010 9232	04/12/2020	2.711,85 €		1205.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	1.242,80
				1206.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	926,38
			Mantenimiento del servicio WIFI de Pino Montano y Blanco White. Período del 1/Sep. al 20/Sep. de 2020 y Liquidación de la Bolsa de Horas de Servicios de Soporte. Período 01-09-2020 - 20-09-2020	1205.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	1.553,89
42030 0583	21/12/2020	2.711,85 €		1206.32000.2220042 (gfa 21w00200) RC N.º Operación: 221122328 de 18/10/2021.	1.157,96
Total facturas					5.423,70

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49
Observaciones		Página	33/47
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

18.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Octubre 2021).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 22 de noviembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 16 de noviembre de 2021. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Octubre 2021** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **11,44** y el PMP Global toma un valor de **9,90**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 16 de noviembre de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	34/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

19.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 22 de noviembre de 2021, solicitando medidas para evitar la despoblación en nuestra Provincia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista de fecha 22 de noviembre de 2021, solicitando medidas para evitar la despoblación en nuestra Provincia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox) y 4 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar nuestro apoyo a las reivindicaciones de los pueblos de la Sierra Morena sevillana y otros que puedan verse afectados por la pérdida de habitantes.

SEGUNDO.- Instar a los Gobiernos Andaluz y Central a la puesta en marcha de medidas encaminadas a reforzar el asentamiento de la población en sus territorios como:

1.- Una legislación específica y expresa para el mundo rural.

2.- Una "fiscalidad" específica para las zonas rurales que compense el sobre coste que tienen en algunos aspectos.

3.- Ayudas específicas a estudiantes, personas trabajadoras, personas enfermas que realizan desplazamientos asiduamente.

4.- Priorizar en las distintas convocatorias de los Fondos de Recuperación de la UE partidas destinadas a este fin; teniendo en cuenta, especialmente a los municipios más pequeños y/o padecen este fenómeno.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	35/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

20.- Proposición Grupo Popular, de fecha 22 de noviembre de 2021, relativa a los Ecoesquemas en la nueva PAC.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular de fecha 22 de noviembre de 2021, relativa a los Ecoesquemas en la nueva PAC, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que se atienda la petición unánime que se hace desde Andalucía (Gobierno Andaluz, OPAs y Cooperativas Agroalimentarias) sobre la necesidad de articular ecoesquemas atractivos y acordes con la realidad de la agricultura y ganadería andaluza y sevillana ante la evidencia de que puede producirse la implotación de una tasa plana en el reparto del 23% del presupuesto destinado en la nueva PAC a este capítulo.

SEGUNDO.- Con respecto al olivar, instamos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se le trate igual que se venía haciendo en el Pago Verde actual, teniendo acceso a todo lo que se le detrae para los ecoesquemas "per se" por su condición de cultivo permanente, sin que sea obligatorio para los agricultores adaptarse o acogerse a algunas de las prácticas que vienen definiéndose como ecoesquemas.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a atender la propuesta del Gobierno de la Junta de Andalucía de elevar los ecoesquemas de los 8 actuales a un total de 20, coincidiendo con las regiones productivas de España incluidas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para evitar que comarcas sevillanas sufran una importante pérdida en la asignación económica que vienen recibiendo a través de las ayudas europeas.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- A los puntos 1, 2 y 3 de la Proposición, por los siguientes puntos:

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	36/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

"1º.- Instar al Ministerio de Agricultura , Pesca y Alimentación a permanecer en el diálogo con las Comunidades y con sector, a fin de estudiar la petición andaluza de ampliar los ecoesquemas en el Plan Estratégico Nacional que España enviará a la Unión Europea para la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027; siempre dentro de la normativa europea y sin poner en tela de juicio o en riesgo la aprobación del plan, ya que tendría un perjuicio para los agricultores y ganaderos en general.

2º.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a perseguir una reforma de la PAC sin un cambio radical respecto al modelo anterior".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos en contra del Grupo Socialista, 7 votos a favor (4 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 4 abstenciones del Grupo Adelante, ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

21.- Proposición Grupo Adelante, de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre la creación de un órgano colegiado con capacidad ejecutiva en materia de Memoria Histórica y Democrática en la Diputación Provincial de Sevilla.

En este punto se incorpora al Salón de Plenos el Sr. D. Juan Carlos Ramos Romo, Diputado del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre la creación de un órgano colegiado con capacidad ejecutiva en materia de Memoria Histórica y Democrática en la Diputación Provincial de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento, aplicación efectiva y desarrollo normativo de la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como a la puesta en marcha y ejecución de las intervenciones en fosas que están propuestas por el Comité Técnico de Coordinación de

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	37/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Exhumaciones desde 2017 y que todavía no se hayan abordado por falta de financiación o autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como la actuación inmediata ante las nuevas solicitudes.

SEGUNDO.- Promover la colaboración entre las Administraciones y las Asociaciones de Memoria Histórica para la realización de actos de homenajes a las víctimas del régimen franquista y a quienes defendieron la legalidad del gobierno de la II República.

TERCERO.- Creación en la Diputación Provincial de Sevilla de un órgano colegiado con competencias, capacidad ejecutiva y dotación presupuestaria suficiente, en el que puedan participar las Asociaciones de Memoria y los Ayuntamiento de la provincia, para el desarrollo de las actividades y objetivos contemplados en la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

El Sr. Moyano Molina, Diputado Delegado del Área de Cultura y ciudadanía, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al punto Tercero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- Al punto Tercero, sustituir "ejecutiva" por "consultiva".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Modificación del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (17 votos Grupo Socialista y 4 votos Adelante), 6 votos en contra (5 votos Grupo Popular y 1 voto Grupo Vox), y 2 Abstenciones del Grupo Ciudadanos, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento, aplicación efectiva y desarrollo normativo de la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como a la puesta en marcha y ejecución de las intervenciones en fosas que están propuestas por el Comité Técnico de Coordinación de Exhumaciones desde 2017 y que todavía no se hayan abordado por falta de financiación o autorización de la Consejería de

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	38/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Cultura y Patrimonio Histórico, así como la actuación inmediata ante las nuevas solicitudes.

SEGUNDO.- Promover la colaboración entre las Administraciones y las Asociaciones de Memoria Histórica para la realización de actos de homenajes a las víctimas del régimen franquista y a quienes defendieron la legalidad del gobierno de la II República.

TERCERO. (Proposición con Enmienda de Modificación del Grupo Socialista).- Creación en la Diputación Provincial de Sevilla de un órgano colegiado con competencias, capacidad consultiva y dotación presupuestaria suficiente, en el que puedan participar las asociaciones de Memoria y los Ayuntamiento de la provincia, para el desarrollo de las actividades y objetivos contemplados en la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

22.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de noviembre de 2021, relativa al rechazo de subida de cuotas de personas autónomas.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de noviembre de 2021, relativa al rechazo de subida de cuotas de personas autónomas, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivada de creación y mantenimiento de empleo.

Asimismo, da cuenta de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Primero que presenta el Grupo Socialista:

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	39/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- "La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de España a continuar con las mejoras en las prestaciones de las y los trabajadores autónomos y avanzar en el nuevo sistema de cotización por ingresos reales".

La Sra. Santa María Almansa, Portavoz del Grupo Ciudadanos, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, que es aceptada por dicho Grupo:

- Suprimir del texto de la Enmienda "y avanzar en el nuevo sistema de cotización por ingresos reales".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición y la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista con la Transaccional del Grupo Ciudadanos a dicha Enmienda, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 4 Abstenciones del Grupo Adelante,**
ACUERDA:

PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista con Transaccional al Grupo Ciudadanos).- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de España a continuar con las mejoras en las prestaciones de las y los trabajadores autónomos.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivada de creación y mantenimiento de empleo.

23.- Proposición Grupo Vox, de fecha 22 de noviembre de 2021, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 22 de noviembre de 2021, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	40/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Condenar todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología, y apoyar a fortalecer el marco penal y procesal vigente para endurecer las penas a todo tipo de asesinatos y agresiones sexuales.

SEGUNDO.- Rechazar la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el mero hecho de serlo, y defender a mujeres, hombre e hijos, frente a todo tipo de violencia, tanto física como psicológica, incluida en esta última la producida por las denuncias falsas.

TERCERO.- Reinvidicar los principios y fundamentos de la civilización occidental, basada en el respeto a la dignidad de las personas y en la igualdad entre hombres y mujeres, frente a culturas que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos en contra (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Adelante, 1 voto Grupo Ciudadanos), 1 voto a favor Grupo Vox y 3 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

24.- Proposición conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Adelante y Ciudadanos, de fecha 22 de noviembre de 2021, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos Socialista, Popular, Adelante y Ciudadanos, de fecha 22 de noviembre de 2021, sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 4 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra Grupo Vox, ACUERDA:** Aprobar la Proposición conjunta presentada, cuyo tenor es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	41/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

"El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas -de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes; a abril de 2019- pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20% tuvo lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año se han contabilizado 37 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención a las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las mujeres que residen en el ámbito rural.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	42/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.

El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural. Para ello entendemos imprescindible:

- Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que durante décadas vienen realizando.
- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores de carácter multidisciplinar.

Las Diputaciones de Andalucía nos comprometemos a:

- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas de violencia de género en el medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio-laboral.
- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	43/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.
- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida como el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo la "gran desconocida". Como ejemplo un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, sólo 804 tienen titularidad compartida.
- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.
- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención de las víctimas de la violencia de género.
- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.

Con motivo del 25 de noviembre, las Diputaciones Andaluzas revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas".

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	44/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

25.- Mociones que se presentan por razón de urgencia.

No se presentan.

26.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

ÚNICO.- Pregunta del Grupo Vox sobre expediente de información reservada en relación a la persona del Sr. Secretario General.

El Portavoz del Grupo Vox, Sr. García Ortiz, presenta "in voce" la siguiente pregunta:

Mi Grupo ha tenido conocimiento de un hecho que no tenemos mas remedio que calificar como execrable con respecto a uno de los funcionarios de la Diputación como es el Secretario General.

Como bien saben, ha aparecido cierta cartelera, al menos en uno de sus baños, con expresiones difamatorias que debemos condenar con toda la rotundidad que se merece.

Hasta la fecha, la profesionalidad del Habilitado Nacional queda fuera de toda duda y desde este Grupo no tenemos mas que resaltar su buen hacer y su predisposición para con todo aquello que le hemos planteado.

Hechos como éste se merecen una respuesta firme y contundente y pedir responsabilidades a su autor para prevenir que vuelvan a repetirse. Por estos motivos quiero formular las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Qué medidas va a tomar el Área de Empleo Público para exigir responsabilidades al autor?

SEGUNDA.- ¿Va a condenar la Presidencia estos hechos?

TERCERA.- ¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar la Corporación para prevenir que vuelva a repetirse?

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	45/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTA.- ¿Qué tipo de asistencia va a poner la Institución al funcionario víctima de la difamación?

El Sr. Heredia Bautista, Diputado Delegado del Área de Empleado Público, comenta que esta pregunta se contestará también por escrito pero ya que hace alusión a un funcionario de esta Diputación, desde el Área de Empleado Público se ha iniciado la incoación de un expediente de información reservada por los hechos acaecidos en diferentes dependencias de la Corporación. Decir del Sr. Secretario General, públicamente en este Pleno, la gran labor que ha hecho estos días, mejorar y dar mas formación jurídica a las Resoluciones.

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación, comenta que ayer tuvimos una reunión con los Sindicatos para el tema de los interinos y salió a relucir este asunto.

Los representantes sindicales de esta Diputación niegan rotundamente que alguno de sus afiliados sea protagonista de estas actuaciones que hieren la susceptibilidad de las personas.

No obstante, el Área de Empleado Público ha abierto expediente porque el Sr. Secretario General, igual que todos los Habilitados Nacionales, gozan del respaldo absoluto de este Presidente y del Equipo de Gobierno. Y si llegamos a saber quien es el autor o autores se abrirá un expediente. Porque no hay razón para ofender y los Sindicatos de esta Diputación niegan rotundamente que ningún afiliado de su organización sindical ha participado en estos hechos.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día de de la fecha, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	46/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			




PRESIDENCIA

Secretaría General

levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el VºBº del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2021 15:20:01	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2021 11:34:49	
Observaciones		Página	47/47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LCsqZ61xV18HCMUbl62t/w==			